

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MARIA GUADALUPE PEREZ GOMEZ	R.F.C.: PEGG580429QQA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VENUS, No. 14, COLONIA EL RODEO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63060.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N181/2019	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	388/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 de julio de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 de julio de 2020	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

1

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional



de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$496.00	10 de noviembre de 2017	25 de noviembre de 2025	141.7080	96.6983	1.4654	\$231.00	\$727.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$480.00	10 de diciembre de 2017	25 de noviembre de 2025	141.7080	97.6952	1.4505	\$216.00	\$696.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$548.00	10 de enero de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	98.2729	1.4419	\$242.00	\$790.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$548.00	10 de febrero de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	98.7950	1.4343	\$238.00	\$786.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$495.00	10 de marzo de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	99.1714	1.4289	\$212.00	\$707.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$548.00	10 de abril de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	99.4922	1.4243	\$233.00	\$781.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$530.00	10 de mayo de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	99.1548	1.4291	\$227.00	\$757.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$548.00	10 de junio de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	98.9941	1.4314	\$236.00	\$784.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$530.00	10 de julio de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	99.3765	1.4259	\$226.00	\$756.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$548.00	10 de agosto de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	99.9091	1.4183	\$229.00	\$777.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$548.00	10 de septiembre de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	100.4920	1.4101	\$225.00	\$773.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$530.00	10 de octubre de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	100.9170	1.4042	\$214.00	\$744.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$548.00	10 de noviembre de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	101.4400	1.3969	\$218.00	\$766.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$530.00	10 de diciembre de 2018	25 de noviembre de 2025	141.7080	102.3030	1.3851	\$204.00	\$734.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$548.00	10 de enero de 2019	25 de noviembre de 2025	141.7080	103.0200	1.3755	\$206.00	\$754.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$637.00	10 de febrero de 2019	25 de noviembre de 2025	141.7080	103.1080	1.3743	\$238.00	\$875.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$575.00	10 de marzo de 2019	25 de noviembre de 2025	141.7080	103.0790	1.3747	\$215.00	\$790.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Octubre 2017	96.6983	10 de noviembre de 2017





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Noviembre 2017	97.6952	08 de diciembre de 2017
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Enero 2018	98.7950	09 de febrero de 2018
Febrero 2018	99.1714	09 de marzo de 2018
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Abril 2018	99.1548	10 de mayo de 2018
Mayo 2018	98.9941	08 de junio de 2018
Junio 2018	99.3765	10 de julio de 2018
Julio 2018	99.9091	10 de agosto de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	102.3030	10 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Octubre 2025	141.7080	10 de noviembre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$727.00	10 de noviembre de 2017	NOVIEMBRE 2017	OCTUBRE 2022	87.52%	\$636.00	\$1,363.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$696.00	10 de diciembre de 2017	DICIEMBRE 2017	NOVIEMBRE 2022	87.86%	\$612.00	\$1,308.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$790.00	10 de enero de 2018	ENERO 2018	DICIEMBRE 2022	88.20%	\$697.00	\$1,487.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$786.00	10 de febrero de 2018	FEBRERO 2018	ENERO 2023	88.20%	\$693.00	\$1,479.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$707.00	10 de marzo de 2018	MARZO 2018	FEBRERO 2023	88.20%	\$624.00	\$1,331.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$781.00	10 de abril de 2018	ABRIL 2018	MARZO 2023	88.20%	\$689.00	\$1,470.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$757.00	10 de mayo de 2018	MAYO 2018	ABRIL 2023	88.20%	\$668.00	\$1,425.00

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/4822/2025
Tepic, Nayarit a 25 de noviembre 2025

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$784.00	10 de junio de 2018	JUNIO 2018	MAYO 2023	88.20%	\$691.00	\$1,475.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$756.00	10 de julio de 2018	JULIO 2018	JUNIO 2023	88.20%	\$667.00	\$1,423.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$777.00	10 de agosto de 2018	AGOSTO 2018	JULIO 2023	88.20%	\$685.00	\$1,462.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$773.00	10 de septiembre de 2018	SEPTIEMBRE 2018	AGOSTO 2023	88.20%	\$682.00	\$1,455.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$744.00	10 de octubre de 2018	OCTUBRE 2018	SEPTIEMBRE 2023	88.20%	\$656.00	\$1,400.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$766.00	10 de noviembre de 2018	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$676.00	\$1,442.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$734.00	10 de diciembre de 2018	DICIEMBRE 2018	NOVIEMBRE 2023	88.20%	\$647.00	\$1,381.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$754.00	10 de enero de 2019	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$665.00	\$1,419.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$875.00	10 de febrero de 2019	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$772.00	\$1,647.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$790.00	10 de marzo de 2019	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$697.00	\$1,487.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 28 de julio de 2020 el plazo de 15 días feneció el día 19 de agosto de 2020, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2017	\$1,372.00	141.7080	107.4440	1.3189	\$438.00	\$1,810.00
Multa-ISN 2018	\$5,805.00	141.7080	107.4440	1.3189	\$1,851.00	\$7,656.00
Multa-ISN 2019	\$1,090.00	141.7080	107.4440	1.3189	\$348.00	\$1,438.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Julio 2020	107.4440	10 de agosto de 2020
Octubre 2025	141.7080	10 de noviembre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
25 de noviembre de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$35,358.00	2%	\$707.00	\$707.00
17 de febrero de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$34,518.00	2%	\$690.00	\$690.00
12 de octubre de 2021	Requerimiento de pago	\$20,927.92	2%	\$419.00	\$419.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina-octubre a diciembre 2017, enero a diciembre 2018 y enero a febrero 2019.	\$9,186.00	\$12,997.00	\$11,457.00	\$0.00	\$24,454.00
Multas ISN-ejercicios 2017, 2018 y 2019.	\$8,267.00	\$10,904.00	\$0.00	\$0.00	\$10,904.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,816.00	\$1,816.00
Totales	\$17,453.00	\$23,901.00	\$11,457.00	\$1,816.00	\$37,174.00





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/4822/2025

Tepic, Nayarit a 25 de noviembre 2025

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIEFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

7





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/4822/2025
De fecha(s): 25- NOVIEMBRE - 2025
Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO
Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCION
Número de crédito(s): 388/2020

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA GUADALUPE PEREZ GOMEZ
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): PEGG 580429 QPA
Domicilio: Venus N. 14 EL ROSERO

En Tepic Nayarit, siendo las
Nueve horas con veinticinco
veinticinco minutos del día PRIMERO de Diciembre
Hecho del año dos mil veinticinco, el C.
MARIA GUADALUPE PEREZ GOMEZ

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a la) c. MARIA GUADALUPE PEREZ GOMEZ sito en Venus N. 14 EL ROSERO

con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de MARIA GUADALUPE PEREZ GOMEZ Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son Casa de Dos pisos con Venus

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse ERICA ELIZABETH MARTINEZ PEREZ quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación Hija con el destinatario y tener la calidad de Hija quien se identifica con NO SE IDENTIFICA expedida por _____ número de folio _____, vigente _____

Dirección de Cobro Coactivo.
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

_____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son SEXO FEMENINO EDAD APROXIMADA 37
AROS PIA MORENA COMPLEJION MEDIA OJOS CAFO
_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que ESTA EN EL DOMICILIO FISCAL
_____, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAP/062/533/2025, con fecha de expedición PRIMERO DE JULIO de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de junio dos mil veinticinco, a nombre de HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la C. MARIA GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en MANDAMIENTO DE EJECUCION, número DCJ 4822/2025, de fecha 25- NOVIEMBRE-2025, emitido por DIRECCION DE GASTOS COACTIVO, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que SALIO ASUNTO PERSONAL, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día DOS de DICIEMBRE de dos mil veinticinco a las NOVENA horas con VEINTICINCO minutos el(la) C. MARIA GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s)

2

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

[Firma]





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

en Manzanillo De Ejercito número
DCI 43221 2025 de fecha
25- Noviembre- 2025 emitido por
Dirección De Cero Coactivo, con el apercibimiento de
que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de
Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de
su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio 51 firma de recibido, por así
estimarlos necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido
a
las Nueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el
mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Firma]

Hector Manuel Braviano Flores
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

[Firma]

(NOMBRE Y FIRMA)

3

[Firma]





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MARIA GUADALUPE PEREZ GOMEZ	R.F.C.: PEGG580429QQA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VENUS, No. 14, COLONIA EL RODEO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63060.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N181/2019	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	388/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 de julio de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 de julio de 2020	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic, Nayarit siendo las Nueve horas con veinte minutos del día dos de Diciembre de dos mil veinticinco en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/4822/2025 de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil veinticinco, el suscrito notificador y ejecutor C. Hector Manuel Brambila Flores adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Venus N. 14 El Rodeo

de Maria Guadalupe Perez Gomez persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en en las instalaciones oficiales con el nombre de la calle y teniendo a la vista el número exterior del domicilio que se ajusta muy bien que concuerda con el documento descrito

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No Hubo quien recibiera quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con _____ con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de _____ con el destinatario y quien se identifica con _____, número _____, expedida por _____ de fecha _____ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____

lo firmado no tiene validez: ffhera F

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de EMMA ELIZABETH MARTINEZ PONCE en su carácter de titular con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse No Hugo Quiroa Ponce, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con

con _____ y _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____

vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que No Hugo Quiroa Ponce

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAPI DGD 535 / 2025 con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. No Hugo Quiroa Ponce quien manifiesta tener la calidad de _____

, acreditando su personalidad con _____

la testada no tiene validez: Hugo F.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

_____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAP/042/535/2025, con fecha de expedición **01 de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$37,174.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

No hubo quien recibiera

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Hector HANCA BARRERA FLORES

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y EMBARCA VIA EXTRAORDINARIA CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 98 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Lo testado no tiene validez: HANCA FLORES

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MARIA GUADALUPE PEREZ GOMEZ	R.F.C.: PEGG580429QQA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE VENUS, No. 14, COLONIA EL RODEO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63060.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N181/2019	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	388/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 de julio de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 de julio de 2020	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que NO designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con

_____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que No señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación: Una vez respetando el derecho de señalar

bienes en término del artículo 125 del código fiscal del estado y toda vez que la
la persona o contribuyente no señala bienes, el sujeto en término del
artículo 123 fracción I y 125 fracción V y 126 fracción I en relación
con el artículo III fracción III inciso (F) del código fiscal del estado
de Nayarit procedo a embargar todo tipo de bienes y derechos de bienes
nacional o extranjera que se tenga a su nombre en las diferentes
entidades financieras y préstamos o de inversión y valores.
lote de terreno número 18 de la manzana 70 zona 01, perteneciente

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

AL Q100 LUGO 11, CON SUPERFICIE DE 97 METROS CUADROS, Bajo
Partida Numero 325. LUGO DE GRANADO.
Propiedad Particular Ubicada Privada Vozes N. 14 Fracc.
Las Flores con numero catastral 01059063 46018 con Superficie
101 M2 en Tepic Nayarit Casa Habitacion.

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Hector Manuel Bernal Flores en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Maria Guadalupe Ponce Gomez con domicilio particular ubicado en Vozes 14 El Lago, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurrir los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en.

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

No Hubo Queja Recibida

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las 11:00 con 15 minutos del día 20 de Diciembre de Dos Mil Veintiocho, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUISITO DE PAGO Y EMBARGO POR LA VIA DE ESTADO CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 98 FRACCION II EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No Designa

NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

SE REALIZA LA DILIGENCIA DE REQUISITO DE PAGO Y EMBARGO POR LA VIA DE ESTADO CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 98 FRACCION II EN RELACION CON EL ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Hector F

Hector Manuel Bernal Flores

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No Designa

NOMBRE Y FIRMA

lo testado no tiene valor: Hector F

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Domicilio: AV- ZACATECAS N. 83 CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: PEGA 580429 QQA

CURP:

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA GUADALUPE PEREZ GONZ

Domicilio: VENUS N. 14 COL. EL ROSERO

Referencia: AUGUSTO Y MONOLAS

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control DCC/ 4822 / 2025

De fecha(s): 25- NOVIEMBRE- 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic, Nayarit siendo las Nueve horas con treinta y dos minutos del día Dos del mes de Diciembre del año 2025, el suscrito C. Heleen Mariana Brambila Flores, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/ 094/ 535 / 2025 con vigencia del 01- Julio- 2025 al 31- Diciembre- 2025 expedida con fecha 01- Julio- 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,

Nayarit, México, C.P. 63000

Tel. (311) 133-10-77



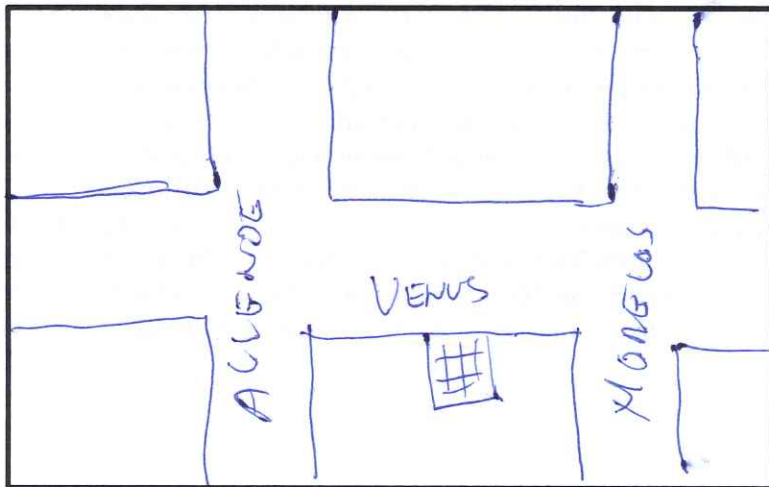


No Hubo Que Recibir No Atendio el
Citatorio del dia 01 - DICIEMBRE - 2025
A NOMBRE DE ERIKA ELIZABETH MARTINEZ PEREZ
EN CARACTER DE Hija

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las NUEVE horas con MINUTOS Y SIETE minutos del día 02 - DICIEMBRE - 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



HMB.F
HECTOR MANUEL BRAMOLLA FLORES

**Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.**

